Identificador NJuH p8jA M2FB GrUH C4wb 4D3U uLY=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCIONES SOCIO-JUVENILES:

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta publica la aprobación de nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de acciones socio-juveniles, a efectos de que en cumplimiento de la norma citada se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA
Dotar de regulación legal a la exacción de tasas por la prestación de servicios en el Área de Juventud.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION
La necesidad viene establecida por el Texto Refundido de la Ley de Hacienda local, en concreto en sus arts. 15 y siguientes.
OBJETIVOS DE LA NORMA
El objetivo principal de la norma es como ya se ha señalado el dotar de regulación legal a la exacción de tasas por la prestación de servicios en el Área de Juventud.

Identificador NJuH p8jA M2FB GrUH C4wb 4D3U uLY=
URL Comprobar autenticidad en: http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS
Se va a proponer la regulación del máximo de actuaciones previsibles, si bien en virtud de nuevas necesidades y servicios en un futuro se propondrá si asi se estima necesario la modificación de la Ordenanza Fiscal.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 10/05/2018 13:29:44 CEST